



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 8 de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 04 "ESPECIAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES"**, integrado por: **Delegados del Poder**

Ejecutivo: Dr. Fernando Delgado, Dras. Rosario Domínguez y Silvana Golino; **Delegados de los Empleadores:** Cr. Daniel Acuña y Dr. Christopher Knuppel; **Delegada de los Trabajadores:** Sra. Alejandra Rey, en representación de SINTEP; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1° de julio 2024 y el 31 de diciembre de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 20 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2024 es de **1,29 %** en aplicación de lo establecido en la cláusula cuarta, literal III, del acta referida.

TERCERO.- En aplicación de lo referido precedentemente ningún trabajador comprendido en el subgrupo podrá percibir un salario nominal inferior a \$ 28,177 mensuales por cuarenta y cuatro horas semanales de labor, equivalentes a \$ 640 la hora semanal mensual y a \$ 149,271 la hora reloj.

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del Acta de Consejo de Salarios suscrita el 20 de diciembre de 2023, ningún trabajador podrá percibir un salario inferior al equivalente a la categoría de auxiliar de servicio del Grupo 16, Subgrupo 02, teniendo en cuenta el valor que surja de la próxima actualización del subgrupo mencionado que se efectuará en el próximo mes de Agosto de 2024.

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.